



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0068-2022-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 10 de agosto de 2022

VISTOS: El Informe de la Unidad Registral N° 00127-2022-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 26.07.2022, el Informe del área de Recursos Humanos N° 00299-2022-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 09.08.2022, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 00103-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 10.08.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley con la finalidad de dirigir, promover y coordinar las actividades de las oficinas registrales dentro del ámbito de su competencia, en aras de cautelar que los servicios registrales sean brindados de manera eficaz y oportunamente;

Que, el Fedatario tiene como labor personalísima, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, a través del Informe N° 00127-2022-SUNARP/ZRVI/UREG, la Unidad Registral solicitó a la Jefatura Zonal, se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 155-2010-ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 07.04.2010, mediante el cual se designa a la ex servidora Diana Isabel Rossell Lloravant como Fedataria de la entidad; y asimismo, solicita la designación como Fedataria a la Analista Registral Agatha Cristina Picón Labajos, debido a que la ex Fedataria Diana Isabel Rossell Lloravant ya no mantiene vínculo laboral con la entidad, debido a su jubilación, limitando las labores de autenticación de documentos y certificación de firmas a los usuarios del servicio registral;

Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2. de la Directiva N° DI-001-GG, denominada “Directiva que norma el régimen de fedatarios, autenticación de documentos y certificación de firmas de la Sunarp”, aprobada por Resolución N° 109-2020-SUNARP/GG, para que el servidor pueda ser designado como Fedatario/a, debe cumplir ciertos requisitos, los cuales han sido verificados por la responsable del área de Recursos Humanos, señalando mediante el Informe N° 00299-2022-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, que la servidora propuesta sí cumple con dichos requisitos;

Que, asimismo, el punto 6.3.3. de la acotada Directiva, establece como una causal de conclusión de la designación de Fedatario, el cese definitivo del personal que labora, cualquiera sea la causal que lo motivó;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 00103-2022-SUNARP/ZRVI/UAJ, opinó que resulta procedente designar como Fedataria a la servidora Agatha Cristina Picón Labajos, en mérito al informe favorable del área de Recursos Humanos respecto del cumplimiento de requisitos para ser Fedatario/a, así como procedente el pedido de dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 155-2010-ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 07.04.2010, de conformidad con lo establecido en el punto 6.3.3. de la acotada Directiva;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 235-2005-SUNARP/SN; y, con el visado de la Unidad Registral, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, a partir de la fecha, a la Analista Registral **Agatha Cristina Picón Labajos**, como Fedataria de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la servidora mencionada en el artículo precedente, cumplir con su labor conforme a lo dispuesto en el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 155-2010-ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 07.04.2010, a través del cual se designa a la ex servidora Diana Isabel Rossell Lloravant como Fedataria de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución así como su anexo con la relación de fedatarios, a la servidora en mención, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado digitalmente
TEOFILO MEZA TAIPE
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP**